5-9502-101

Puerto Berrío

Señores

Juan Carlos Osorio Gómez
Coordinador Administrativo - jcosorio@sena.edu.co

Jennifer Castañeda Serrano
Jurídica - jcastanedas@sena.edu.co

María Camila Chavarría Hernández
Dinamizador Ambiental- mcchavarria@sena.edu.co

Andrea Cecilia González Múnera
Dinamizador SST - acgonzalez36@hotmail.com

Gildardo Antonio Agudelo Gómez
Apoyo técnico - gagudelog@sena.edu.co

Asunto: DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO: 5_9502_068 CONTRATAR LA COMPRA DE LLANTAS, FILTROS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA.

Cordial saludo, Respetados(as) señores(as):

Me permito comunicarles que han sido designados como Comité Estructurador del proceso de selección de mínima cuantía que tiene por objeto: DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO: "5_9502_068 CONTRATAR LA COMPRA DE LLANTAS, FILTROS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA".

Las actividades por desarrollar serán la elaboración y proyección de los documentos de la etapa preparatoria, como se detalla a continuación:

Área solicitante y Técnica: Deberá estructurar los estudios previos, análisis del sector, análisis de riesgo conjunto con sus anexos, según aplique.

Área Jurídica: Acompañará la estructuración jurídica de los estudios previos, y la consolidación de la etapa precontractual.

Área de Seguridad y salud en el trabajo: Apoyará con la estipulación de los requisitos / criterios de Seguridad y Salud en el trabajo que requiera el contrato a celebrar.

Área Ambiental y energética: Apoyará con la estipulación de los requisitos / criterios Ambientales y energéticos que requiera el contrato a celebrar.

También es función de este comité estructurador las respuestas a Las observaciones que se realicen en el marco del proceso de selección y solamente responderán Las observaciones que sean allegadas hasta la presentación de las ofertas.

Nota: Bajo el cumplimiento del principio de planeación, es indispensable que el área responsable en el proceso estructure la necesidad real en el estudio previo, sin limitarse al presupuesto establecido; sin que ello signifique la adquisición del 100% del bien o servicio, sí que se termine los requerimientos de la entidad y en el caso de modificaciones y o adiciones no será considerado una falta de planeación sino un aprovechamiento de requisitos adicionales.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Fernando Cano Gomez
Fecha: 2025.11.18 16:10:47 -05'00'

FERNANDO CANO GOMEZ
Subdirector
Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial.

Firmado digitalmente por Yuliani Carolina Delgado Zapata
Fecha: 2025.11.18 10:17:04 -05'00'

Proyectó: Yuliani Carolina Delgado
Auxiliar contratación bienes y servicios